

14354

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

**OFICINA
DE
PARTES**

- El Decreto Sección 1^a N° 8837 de fecha 21.12.2017, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2018.
- Decreto Sección 1^a N° 9052 de fecha 28 de diciembre de 2017, que aprueba el Programa Salud para Todos 2018.
- El Decreto Alc. Setc. 1^a Nro. 5999 de fecha 22 de agosto 2018
- Informe de imputación N° 8.101 de fecha 03.10.2018 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha octubre de 2018.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos			NOMINA N° 17011	
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1		VICENCIO CARRION HECTOR HERNAN		7.840
2		HERNANDEZ RODRIGUEZ MARTA ANGELICA		7.840
3		GONZALEZ VILLEGAS JUANITA EVA		7.820
4		REYES RUBIO JULIO ANTONIO		7.840
5		VOHRINGER CONTRERAS WALDTRAUD LISELOTTE		2.655
6		MARTINEZ DE ARROYO ELIANNE		17.570
7		BOBADILLA SOTO WINSTON ALEJANDRO		2.090
8		ASENJO TORREALBA SERGIO LUIS FERNANDO		3.840
9		GONZALEZ LAGREZE XIMENA JESUS		1.056
10		FAUNDEZ FAUNDEZ MARTA		3.540
11		PEREZ GONZALEZ MARIA INES		56
12		PEREZ GONZALEZ MARIA INES		526
13		VALENZUELA MESINA RAMIRO HERNAN		56
14		MUÑOZ GONZALEZ MARCELA DEL CARMEN		4.220
15		ROMERO ARRIAZA MARTA		2.090
16		ARENAS YAÑEZ ANA LUISA		740
17		ASAIN ROJAS CARMEN PATRICIA		7.840
18		ENCINA ALAMOS MARICELA DEL CARMEN		740
19		GUAJARDO CANALES MARIA ELIANA		7.840
20		DEL RIO GUMUCIO ISABEL MARGARITA		7.840
21		MACHUCA SOTO MARIA ANGELICA		1.974
22		BAEZA GALAZ ALEJANDRA		2.090
23		TRONCOSO TORO VILMA GLORIA		3.790
24		JERIA DURA BEATRIZ DE LAS MERCE		928
25		SALINAS ZUÑIGA LUIS ALBERTO		740
26		SARMIENTO FERNANDEZ ZULEMA		740
27		CHANDIA LAGOS CARLOS EXQUEL		690
28		MUNIZAGA SAN MARTIN IGNACIO ANDRES		1.777
29		ASTORGA ALARCON ANNETTE		740
30		BARRIENTOS AROS BARBARA ANDREA		4.420

Total

111.928

2.- AUTORIZASE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.**

5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2018.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

